

**VISTO:**

Los Expedientes N° SGC-11381-R-00 y CD-035-R-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 01 el señor Antonio Osvaldo Ruiz Antil, DNI. N° 92.651.744, solicita la renovación de la licencia de taxi N° 236, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7381/95.-

Que de las presentes actuaciones se desprende que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308/91 y su modificatoria N° 5590/92, para gestionar la renovación de la licencia de taxi N° 236.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud a lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi N° 236, a favor del señor Antonio Osvaldo Ruiz Antil.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957/00, Título XXI, Artículo 88°), Inciso 3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 017/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2001 del día 15 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2001, celebrada por el Cuerpo el 22 de marzo del corriente año.-

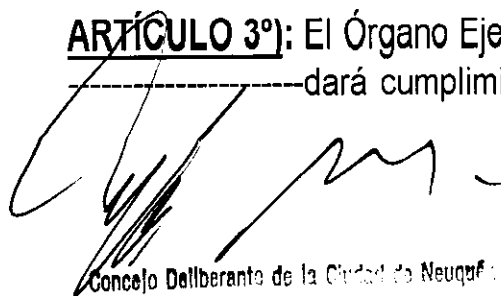
Por ello y lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** RENUÉVASE la licencia de taxi N° 236 otorgada mediante -----Ordenanza N° 7381/95, a favor del señor RUIZ ANTIL, Antonio Osvaldo, D.N.I. N° 92.651.744, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308/91.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N°



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL ANGELO ACEVEDO  
SECRETARIO DE LEGISLACIÓN

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

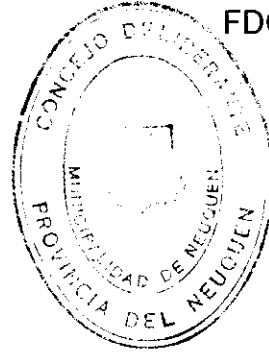
8957/2000, Título XXI, Artículo 88°), Inciso 3°), imponiéndole al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expedientes N° SGC 11381-R-2000, CD 035-R-2000).-**

ES COPIA.  
Scrz.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DANIEL ANGEL AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal N° <u>9012</u> / <u>1200 / 1</u>
Promulgada por Decreto N° <u>0473</u> / <u>1200 / 1</u>
Expte N° <u>SGC 11381-R-00 y AG REG</u>
Obs. : _____